



Derecho y Control (1)

Bruno Rusca

Editor

Juan F. Iosa y Hernán G. Bouvier

Directores

 Ferreyra
Editor

Derecho y control 1 / Juan F. Losa ... [et al.] ; dirigido por Juan F. Losa ; Hernán G. Bouvier ; editado por Bruno Rusca. - 1a ed. - Córdoba : Ferreyra Editor, 2016.
268 p. ; 21 x 14 cm.

ISBN 978-987-1742-93-6

1. Derecho. I. Losa, Juan F. II. Losa, Juan F., dir. III. Bouvier, Hernán G. , dir. IV. Rusca, Bruno , ed.

CDD 340.1

Este libro fue realizado con el subsidio de SECyT-UNC
para investigación y publicación.

© De los autores, 2016

ISBN: 978-987-1742-93-6

Impreso en Argentina

Printed in Argentina

Hecho el depósito que marca la Ley 11.723

Índice

Introducción	9
Discreción policial y perfiles delictivos. Algunos elementos preliminares	11
<i>Por</i> Federico José Arena	
Diálogos: Constitucionalismo y control. Un análisis desde el diseño democrático	33
<i>Por</i> Sofía Lourdes Bonel Tozzi	
Policía, control y democracia. Una cartografía a explorar	57
<i>Por</i> Hernán Bouvier	
Las medidas de seguridad curativas de la ley de estupefacientes: un problema de justificación	81
<i>Por</i> Daniela M. Domeniconi	
<i>Córdoba sin ellas</i> : una crítica feminista a las políticas públicas de la Provincia	103
<i>Por</i> Samanta Funes	
Coactividad, voluntariedad y resocialización. Un análisis de la adhesión al tratamiento penitenciario y una propuesta en el marco del paternalismo libertario	121
<i>Por</i> Belén Gulli	
Seguridad y transición democrática en Córdoba: crisis políticas y consolidación de la seguridad como problema público (1982-1999)	145
<i>Por</i> Paul Hathazy	

Democracia y Jurisdicción. Sobre la construcción de un poder judicial para una sociedad de iguales	169
<i>Por</i> Juan Iosa	
Algunas reflexiones en torno a la educación en las cárceles: complejidades y barreras	191
<i>Por</i> Valentina Risso	
Cohecho, imparcialidad y justicia procesal	215
<i>Por</i> Bruno Rusca	
El tratamiento del Habeas Corpus Preventivo en la ciudad de Córdoba, ¿una garantía que (des)protege la libertad ambulatoria? ...	237
<i>Por</i> Magalí Vereda	
Labor realizada	261

Seguridad y transición democrática en Córdoba: crisis políticas y consolidación de la seguridad como problema público (1982-1999)

por Paul Hathazy*

Resumen: Aquí trazo la emergencia y evolución de la «seguridad» como problema político y las medidas adoptadas durante la primera década y media de democracia en Córdoba. Partiendo de los últimos años de la dictadura muestro el inicial distanciamiento de los gobiernos respecto de las categorías de la seguridad en dictadura, para luego mostrar cómo, tras adquirir centralidad política, se reintegra esos ejes (policía y cárcel) en una arquitectura institucional, que perdura hasta hoy. Reconstruyo el origen político-electoral de la atención a la seguridad y las reacciones centradas en la prevención del delito mediante la planificación y el control judicial de la investigación criminal junto el reforzamiento policial y judicial, orientando la represión a sectores urbanos marginados, menores y delitos organizados. Esas políticas, presentadas como un corte con el pasado con nuevas bases de legitimaciones legales y expertas resultaron de luchas, donde las posiciones más liberales y garantizadoras de derechos fueron sistemáticamente subordinadas a poderosos intereses de burócratas y políticos profesionales.

Palabras clave: Seguridad, democracia, Córdoba.

* Doctor en Sociología, Centro de Investigaciones y Estudios en Cultura y Sociedad, CONICET – Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, Argentina. Email: paulhathazy@conicet.gov.ar.

Abstract: Here I trace the emergence and evolution of security as a public problem and the policies adopted during the first decade and half of democracy. Starting from the last years of dictatorship, I show the initial detachment from the core institutional components of dictatorship: police and prisons. I then show how, after attaining political centrality, police and prisons became again central within an institutional architecture still in place. I reconstruct the electoral origin of the attention to security and the reactions centered on crime prevention via planning and judicial oversight of criminal investigations along with police and judicial reinforcement targeting urban marginal sectors, minors and organized crime. These policies, originally presented as a cut with past, with new experts and legal bases of legitimation, evolved out of a struggle where the most liberal and rule of law positions were systematically eclipsed by the powerful interests of police bureaucrats and professional politicians.

Keywords: Security, democracy, Cordoba.

1. La emergencia de la (in)seguridad ciudadana en Córdoba: Criminalidad, inseguridad y políticas en la década de 1980

Dentro del Plan de Desarrollo de Córdoba para 1982¹, en el «Sector Seguridad» se diagnosticaba para la Policía la falta de recursos (edilicios, de transporte y comunicaciones) y «una constante tendencia a la disminución de delitos, que no llegaba a alarmar teniendo en cuenta el desfasaje económico, con elevadísimo número de despidos, reducciones de fuentes de trabajo, que influyen en la tendencia a delinquir»². El «pronóstico» por su parte, apuntaba la «tendencia de la repartición [policial]» a «volcar el mayor esfuerzo con sus escasos medios humanos y materiales a patrullajes intensivos hacia los sectores más críticos, implementándose controles selectivos a los fines de lograr

¹ Gobierno de Córdoba, «Plan de Desarrollo de Córdoba. Diagnostico Preliminar. Área Aspectos Sociales.», Córdoba, Gobierno de Córdoba, 1982.

² «Ibíd», pág. 307.

una mayor prevención de ilícitos y llegado el caso, la represión». También destacaba que la doble función policial y judicial de la fuerza, restaba «potencialidad» al esfuerzo. Proponía, finalmente, mayores recursos y una estructura con un Estado Mayor policial — establecido luego por Ley Orgánica en 1982 (Ley 6701). En lo penitenciario diagnosticaba la terrible situación edilicia y limitaciones de personal, en particular profesionales «para formar gabinetes correccionales». Como veremos, esa «tendencia de la repartición» policial, se convirtió luego en política oficial durante la democracia, centrada en el aumento de recursos, de presencia policial en la calle, la intensificación de la vigilancia y represión en lugares críticos, y la progresiva separación de la labor policial y judicial. Lo penitenciario, tuvo menos modificaciones, siendo la mayor novedad, la inversión en capacidades judiciales, que no reemplazaron el uso de facultades policiales despóticas.

La provincia había comenzado a mutar desde un desarrollo de base industrial a una economía agro-exportadora y de desarrollo inmobiliario y de servicios³. En esta modificada economía aumentaba la desocupación y la precarización, afectando más intensamente a los menos educados y residentes de sectores periféricos de la capital. Respecto de este contexto, el plan de 1982, sin embargo, se equivocó en predecir una tendencia de los delitos a disminuir. Por el contrario, los delitos registrados por la policía aumentaron drásticamente de 31.000 en 1981 a 56.000 en 1984, se mantuvieron alrededor de 65.000, entre 1985 y 1988, y dispararon a 86.000 en 1989, en las postrimerías de la hiperinflación⁴. Sin embargo, no fue esa evolución de las cifras del delito lo que hizo emerger a la seguridad en el espacio político cordobés.

De la lectura de diarios, mensajes del Gobernador y de los ministros de gobierno entre 1983 y 1990, el origen parece residir en dinámicas y eventos propiamente políticos con epicentro en Junio y

³ Closa, G., «La recuperación de la democracia y los gobiernos radicales. Angeloz y Mestre», en C. Tcath (ed.) *Córdoba bicentaria. Claves de su historia contemporánea*, Córdoba, Editorial Universidad Nacional de Córdoba - Centro de Estudios Avanzados, 2010, pág. 328-358.

⁴ Cafferatta Nores, J. I., *Informe del Ministro de Gobierno sobre la situación de la seguridad en Córdoba*, Córdoba, Lerner, 1988; Gobierno de Córdoba 1982, 1990.

Julio de 1987. El alzamiento carapintada de Semana Santa año, el recrudecimiento de violencia política relacionada con las leyes de obediencia debida —con ataques a sedes de organismos de derechos humanos⁵ y casas de jueces y la Facultad de Derecho, la profanación de la tumba de J.D. Perón—y el comienzo de campaña para gobernador, todo ello converge para poner la cuestión de la seguridad en el centro de la discusión política provincial. Se integran en la atención a la «seguridad»—combinada con referencia a «violencia»—la demanda de controlar y reducir atentados terroristas de derecha, junto a la atención a la creciente delincuencia, tanto organizada, como contra la propiedad, y la atención a menores «violentos», solos o en «patotas». Entre Abril y Septiembre de ese año, la cuestión de la seguridad frente a ataques terroristas y los desafíos militares con la necesidad de «la prevención del delito» una cuestión más antigua reservada a actores de gobierno, la policía, círculos de expertos—juristas y algunos psicólogos mayormente y la sección policiales del diario, centrada en hechos delictivos extraordinarios. Entre los grupos de expertos, debemos mencionar a los penalistas y criminólogos de la Facultad de Derecho y de la Universidad, algunos de los cuales se encontraban nucleados en el Centro de Estudios Criminológicos de Córdoba, el cual tuvo una presencia importante en los debates penales durante la dictadura.⁶

A esta convergencia de seguridad contra el terrorismo y los militares con la prevención de delito contribuye las luchas políticas nacionales, que desembocan en la interpelación al Ministro del Interior «sobre distintos aspectos de la seguridad del Estado» en Julio de 1987⁷, liderada por la oposición peronista y de centro derecha acusándolo de no «controlar 'células terroristas de ultraderecha» y de producir «resoluciones de casos significativos» como los secuestros de empresarios que involucraban a ex-policías, y de no controlar el aparato de seguridad. En esa discusión el Ministro del Interior de la Nación propone alejarse

⁵ «Explosivo en la Facultad de Derecho», LVI 16.4.87

⁶ Ver *Revista Panorama Criminológico*, 1980-1981 y Centro de Estudios Criminológicos Córdoba, «1er. Seminario de Córdoba sobre Prevención Delictiva», Córdoba, 1985.

⁷ La Voz del Interior [LVI], 9.7.87.

de la doctrina de la seguridad, nacional donde la «tortura y los apremios ilegales le dieron un cierto aire de eficiencia a la política de seguridad» y la necesidad de «comenzar la seguridad a partir del respeto a los derechos y garantías y de la dignidad y el decoro humanos...sobre esta base, y aplicando métodos de la política de seguridad, inspirada en una ciencia criminológica moderna, nos permitió ir logrando un nivel de eficiencia en el esclarecimiento de hechos a través de la prevención dándole a la sociedad un buen nivel de seguridad»⁸. También organizó el ministro a fines de Junio de 1987 el 1er. Congreso Nacional de Seguridad Urbana donde esa «doctrina democrática de seguridad» fue discutida por penalistas, criminólogos, políticos y policías nacionales y extranjeros⁹.

En la provincia, los medios de comunicación, en particular La Voz del Interior (LVI) y su editorialista, Alfredo Irigoyen—periodista liberal de trayectoria en varios medios provinciales y abogado penalista estudioso de la criminología, profesor de derecho penal en la Facultad de Derecho—tuvieron un rol central en introducir y fijar la atención pública en la emergente cuestión de la seguridad. Desde principios de año, el diario refería a la cuestión judicial¹⁰ y policial¹¹ y la cuestión criminal, con eje en la delincuencia juvenil¹², consumo y tráfico de drogas¹³ y el delito organizado. Durante Junio y Julio, los ecos de la discusión nacional, incluidos los del Congreso Nacional y los del congreso sobre seguridad urbana aparecen en las editoriales: sobre «Iniciativas para la prevención del delito»¹⁴, y la «Investigación

⁸ «Ídem», 24.6.87.

⁹ Ministerio del Interior, «1er. Congreso Nacional de Seguridad Urbana. Relatos y Conclusiones», Buenos Aires, Ministerio del Interior, 1988.

¹⁰ «La justicia y la lucha contra la delincuencia», LVI, 10.4.87; «La modernización de la justicia», LVI 1.5.87; «La Capacitación Judicial», LVI 2.6.87.

¹¹ LVI, 1.6.87 «La capacitación policial»; LVI 2.6.87 «La razonabilidad como medida de la autoridad».

¹² Informe Especial «La delincuencia juvenil, LVI, 28.6.87.

¹³ Editorial LVI, 17.3.87 e informes especiales, LVI, 27.4.87 y 29.6.87, Editorial 1.7.87 «El consumo de drogas entre nosotros»)

¹⁴ «Ídem», 24.6.87.

criminológica»¹⁵. La nota editorial «El auge del delito y la seguridad ciudadana»¹⁶ engloba bajo la frase «seguridad ciudadana» la discusión sobre criminalidad («robos sistemático, vandalismo de las patotas, mercados de cosas robadas», delincuencia de menores, el narcotráfico, delito organizado), labor preventiva y represiva, con la autoridad del sistema democrático, basado en la legalidad y el respeto de derechos humanos, como alternativa a las posibilidades del regreso del autoritarismo, y como una responsabilidad de funcionarios y legisladores en democracia.

Los debates políticos se centraron inicialmente en la capacidad general del gobierno de contener el delito y la supuesta reducción de la capacidad policial de detener por identificación derivada de la reforma constitucional de 1987—algo reprochado por la misma fuerza policial—ante lo que el gobierno respondió destacando la creación constitucional de la Policía Judicial y el ministerio público fiscal como parte de la Justicia, y la modificación del código de faltas¹⁷, proponiendo introducir la figura del merodeo y prostitución escandalosa «a fin de contribuir a un perfeccionamiento de la seguridad pública»¹⁸. Las demandas policiales por mayores atributos convergieron con las de la oposición política, en particular las de la ascendiente Unión de Centro Democrática, y por el candidato del Justicialismo, José Manuel de la Sota, que replicaron, en medio de la campaña electoral a nivel provincial. La crítica de la oposición al gobierno nacional respecto de la incapacidad de poner orden o garantizar seguridad.¹⁹

¹⁵ «Ídem», 9.9.87.

¹⁶ «Ídem», 10.9.87.

¹⁷ «Eficacia del sistema penal y garantías procesales», Ídem., 27.7.87.

¹⁸ «Propone el PE ejecutivo modificación del Código de Faltas», Ídem., 30.7.87.

¹⁹ Ante ello el gobierno reacciona tímidamente con una «reunión informativa sobre «La Seguridad Pública» a cargo de funcionarios policiales» (LVI, 24.8.87). El secretario de gobierno, Antonio M. Hernández, también profesor de la Facultad de Derecho, anuncia la inminente inauguración de «La nueva central de policía» (LVI, 27.8.87), iniciada durante la dictadura y pronta a terminar «para darle al ciudadano cordobés la policía de la paz que se merece». que trató, con la presencia del Ministro de Gobierno, sobre cifras de delito e inversión en flota automotor, medios de comunicaciones y personal policial (LVI, 26.8.87).

Tras su reelección en Septiembre de 1987, el gobernador Eduardo Angeloz introdujo por primera vez desde 1983 en su discurso de asunción de diciembre la cuestión de la seguridad. Recordó «que Córdoba ha disfrutado los beneficios de la libertad» y anunció a la asamblea «implementar nuevos programas prevención para evitar el delito, afianzar los ya existentes y coordinarlos con un enfoque interdisciplinario.» El flamante Ministro de Gobierno, José Ignacio Cafferatta Nores en su primer entrevista como tal refirió a «la cuestión de la seguridad» cuestionando la alternativa entre «libertad y seguridad», proponiendo trabajar en todos los esfuerzos para evitar los delitos, campañas educativas, información para la población, tratamiento penitenciario» incluyendo atender a las «raíz socioeconómica», «en cuanto afecta a situaciones familiares y educativas»²⁰

Durante el verano de 1987-1988 se construyen, las bases de la política de seguridad de los años siguientes. Esta incluye componentes tradicionales (policiales, justicia y sistema penitenciario) y nuevos. Según la Memoria de Gobierno de 1988, respecto de la policía se propuso continuar el incremento de recursos, en particular de patrulleros y equipos de comunicación, sumado ahora a la especialización y profesionalización, para que policía funcione como «un obstáculo de hecho a la criminalidad, [y] también que opere como un agente eficaz de orientación de los comportamientos sociales y las actitudes de los ciudadanos.»²¹ La potenciación operativa de la policía incluyó la introducción del merodeo y la prostitución escandalosa en el Código de Faltas en diciembre de 1987, en un proyecto enviado por el Ministro de Gobierno. En lo penitenciaria, se postula «reeducación y readaptación social de los condenados buscando su reinserción a través de capacitación con salida laboral. Preparar el interno para la libertad, que receptaba el énfasis en readaptación y tratamiento penitenciario desde la vuelta de la democracia.²² Una novedad respecto de 1982 es el eje en la justicia

²⁰ «Libertad y seguridad, una ecuación necesaria», LVI, 16.12.87

²¹ Gobierno de Córdoba, «Mensaje a la Honorable Asamblea Legislativa», Córdoba, Gobierno de Córdoba, 1988, pág. 12.

²² En el servicio penitenciario el retorno de criminólogos a la subdirección y l contratación de equipos criminológicos, junto con proyectos de reforma de la ley orgánica

penal, «una eficaz persecución penal asegurarlo mediante una modificación de leyes orgánicas y acceso a la justicia»²³. La referencia a la justicia integraba la creación de jefaturas letradas de sumarios creadas en 1985, la regulación de la policía judicial de 1986, y los proyectos de creación de ministerio público y la reforma procesal penal futuros como parte de la «prevención del delito». En la justicia se agilizaría por cumplimiento de plazos, la reducción de excarcelaciones de prisión preventiva y la necesidad de poner a los menores detenidos por delitos bajo custodia de quien pueda «ejercer un eficiente control sobre la conducta del menor»²⁴

A las burocracias penales tradicionales se agrega un Centro de Asistencia a la Víctima y un «organismo criminológico». El Centro se dedicaba a la «asistencia de los que sufren consecuencias físicas, morales y sociales de la criminalidad, promoviendo programas de asistencia a las víctimas», y era un desarrollo liderado por la psicóloga y criminóloga Hilda Marchiori, creado por Ley 7379 en 1986, con apoyo del penalista Ricardo Nuñez, en ocasión de plantearse al reforma a la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario. La otra novedad fue la Dirección de Política Criminológica, que «tendrá a cargo las pautas y políticas a desarrollar en materia de prevención del delito tratando de coordinar a través de las relaciones entre distintos órganos e incluso interministerial».²⁵ A ello se sumaba, las tareas de educación y movilización de Escuelas, centros vecinales y taxistas, en tanto «agentes civiles de prevención».²⁶ Alfredo Irigoyen, el abogado penalista y editorialista de La Voz del Interior fue

penitenciaria que databa de 1982, había dado nuevo impulso a las visiones y prácticas de reforma, a pesar de las crónicas falencia en infraestructuras y servicios.

²³ Gobierno de Córdoba, «Mensaje a la Honorable Asamblea Legislativa», Córdoba, Gobierno de Córdoba, 1988, pág. 14.

²⁴ «Nueva política en la prevención del delito», LVI, 24.1.88.

²⁵ Gobierno de Córdoba, «Mensaje a la Honorable Asamblea Legislativa», Córdoba, Gobierno de Córdoba, 1988, pág. 16.

²⁶ Las mismas directrices son expuestas en una extensa interpelación al ministro de gobierno de abril de 1988, solicitada por la Unión de Centro Democrática, acompañada por una profusión de datos estadísticos y cuadros explicativos, luego publicada como libro con el título «La seguridad en la provincia de Córdoba». Cafferatta Nores, «*op. cit.*», págs. 24-62.

designado Director de Política Criminológica. La opción por un penalista y periodista es coherente con las conclusiones de la Comisión 3 sobre «Prensa y Prevención de Delito» del Congreso de Seguridad Urbana, que destacaban la necesidad de evitar una prensa sensacionalista y promover una visión objetiva del tema²⁷. Estos mismos ejes aparecen en la conferencia de clausura del Gobernador en el «2do Congreso Nacional de Seguridad Urbana», de Noviembre de 1988 organizado por el Ministerio de Gobierno.²⁸ Otras recomendaciones del Congreso, sin embargo, como la de adoptar «figuras legales precisas en contravenciones» fue dejada de lado.

Esa inicial conformación a pesar de presentarse como seguridad ciudadana y seguridad en libertad, tiene un doble eje. Por un lado la incorporación de centralización de información y el incremento de capacidades judiciales y de control judicial de la investigación de delito. Pero por otra parte, se consolidan, dentro de lo que se llama prevención también, el incremento del personal policial en las calles, con vigilancia a pié en los sectores céntricos y comerciales, patrullajes en zonas residenciales y operativos de «saturación» y cercamiento (Operativos «Cerrojo», con allanamientos masivos) de Villas de Emergencia, y los controles de circulación peatonal o vehicular, en la ciudad. Son frecuentes en este período los casos de muertos a manos policiales en enfrentamientos.²⁹

Estos desarrollos institucionales y prácticas, con su orientación al reforzamiento penal y su intensificación de despliegue se consolidaron tras la crisis política y social de 1989, que comenzó con el alzamiento de izquierda de La Tablada en Enero y continuó con los saqueos a supermercados y la entrega del poder anticipada del Presidente Alfonsín

²⁷ Ministerio del Interior, 1988:272-277. Esto puede verse en el estilo profesional y propositivos de las editoriales de 1988 «Advertencia sobre el arraigo de las drogas» (LVI, 7.4.88) o «Los menores y la violencia» (LVI, 16.4.88)

²⁸ En la política frente al delito engloba, prevención y la persecución. «La prevención, como eje principal», incluye la función policial, la delincuencia juvenil, la droga y la política penitenciaria y la «persecución del delito, que incluye «reasignación de recursos, ministerio público fiscal y reforma procesal penal.» Angeloz, E. C., *La seguridad ciudadana frente al delito*, Córdoba, Lerner, 1988, págs. 16-45.

²⁹ «Es abatido en un tiroteo por robar un tubo de gas», LVI 25.4.88.

al Presidente Menem el 9 de Julio de 1989. En Agosto la cuestión de la criminalidad vuelve al centro de la escena, combinada especialmente con el delito callejero y con el tráfico y consumo de drogas. Dada la «extinción» de la autoridad política en el frente económico³⁰, el gobierno provincial invirtió intensamente en su función penal, luchando contra el delito común y organizado para recuperar su autoridad pública en la segunda mitad de 1989 y después.³¹ Esta política de expansión penal se daba ahora en convergencia con una propuesta a mediano plazo de reducción de las funciones y competencias estatales, centradas en reducción de gastos, privatización y descentralización administrativa, establecidas por la Ley de Reforma Administrativa del Estado Provincial de Octubre de 1989³².

Esta afirmación de la autoridad pública incluyó la continuación de la intensificación de las razias en villas de emergencia³³, el incremento de detenciones por faltas y delitos³⁴, promover «Medidas contra el delito» en coordinación con los gobernadores de Santa Fe, Buenos Aires, Mendoza y Buenos Aires³⁵ y el lanzamiento de un «vasto programa de seguridad en la provincia»³⁶ que profundiza la intensificación del poder policial y penal.

³⁰ Novaro, M., *Argentina en el fin de siglo. Democracia, mercado y nación (1983-2001)*, Buenos Aires, Paidós, 2009, pág. 309.

³¹ El reaseguramiento de la autoridad pública, no solo es del gobierno para quien «estas medidas impidieron que Córdoba» fuera la «cabecera de playa de un desorden generalizado en el país (Editorial «La cuestión de la Seguridad en Córdoba, en LVI, 10.9.89, e Ídem., 20.9.89 «La policía duplicará el patrullaje vehicular») sino que también acompañado en la prensa. Mientras La Voz del interior, volvía a poner en cuestión la delincuencia en primera plana («Preocupante auge de la delincuencia», Ídem, 17.9.89), días después del anuncio comentaba en su editorial «La recuperación de la seguridad pública» (Ídem., 23.9.89), para luego rematar, un mes después la «Notoria disminución de delitos en zonas críticas» (Ídem., 20.10.89).

³² Closa, G. «*op. cit.*», pág. 473.

³³ «Una gavilla desmantelada», LVI 14.8.89 y «Ofensiva policial contra el hampa» Ídem., 7.9.1989.

³⁴ «El Comando Radioeléctrico arresto en siete meses a 8.400 personas», Ídem., 24.8.89

³⁵ «Impulsaran Sanciones contra el delito», Ídem., LVI 29.8.89.

³⁶ «Implantan vasto plan de seguridad en la provincia», Ídem., LVI, 1.9.89.

En lo policial, Patrullas Rurales, para proteger intereses de ganaderos y patrullaje en la zona céntrica, mediante el Cuerpo de Vigilancia Especial. El vasto programa se concreta en un «Plan General de Prevención y Seguridad» para la policía que se construyó, en base a complejo análisis, que involucraba nuevas dimensiones de análisis. Según referencias del Ministro de Gobierno, un «análisis de riesgos y peligros...la cantidad de bienes a que están expuestos al robo, al hurto y los que más interesan al delincuente; se estudió el índice delictual, y la posible traza delictual operante, el grado de indiferencia de la gente, el sentimiento de inseguridad de la población, las relaciones entre policía y población, todo lo cual culminó con la elaboración del plan»³⁷. Es destacable que la zonificación que producen los análisis coincide con que se intensifica el policiamiento diferencial de «zonas críticas», basado en allanamientos masivos y luego cercamientos por vigilancia y control del movimiento de las «villas miserias»³⁸. En el diagnóstico del ministro de gobierno, el crecimiento del delito resulta de «un epifenómeno de la hiperinflación,» que afecta al tejido social y reduce los frenos inhibitorias «y de una justicia penal anticuada», manteniendo también la cuestión de la reforma procesal penal como central en la seguridad. (LVI 20.9.89 «La policía duplicará el patrullaje vehicular»).

En lo que hace al poder judicial, se proponen medidas para reducir la excarcelación (prisión condicional sólo si la condena será condicional; que la apelación fiscal obste a la excarcelación, y consagra la garantía económica para su otorgamiento). Por el otro, se propone una expansión del poder judicial. Desde 1990 el gobierno invierte en incrementar y organizar la actividad de persecución y juzgamiento penal. Se estudia construir un nuevo edificio de tribunales en 1989- para el fuero penal y laboral, se aprueba la nueva ley orgánica del Ministerio

³⁷ «Notoria disminución del delito en zonas críticas», Ídem., LVI 20.10.89.

³⁸ «Fructífero allanamientos en villas de emergencia», Ídem., 29.9.89; «Continúan los rastrillajes en villas de emergencia», Ídem., 1.10.89; «Aclaran ilícitos en allanamientos masivos», Ídem., 2.10.89; «Prolija requisa policial en Villa El Bordo», Ídem., 3.12.89; «Operativo policial en villa emergencia» Ídem., 28.12.89 y «Prevención Policial en puentes y zonas críticas», Ídem., 5.5.90. En Abril de 1990 hubo «35 operativos en asentamientos marginales y 725 allanamientos» «Operativo Policial en Villa el Pocito», Ídem., 6.5.90.

Pública Fiscal (Ley 7826/89), que pone en sus manos la «política de persecución penal» y se propone la construcción de nuevas cárceles, incluyendo su privatización, dada la sobrepoblación y la falta de recursos públicos.

Mientras la categoría seguridad organiza y legitima la expansión del poder penal del Estado, a la vez comienza a expandirse en relación a otras áreas de gobierno, en particular la asistencia social y la educación. En el «Primer Congreso Internacional de Seguridad Ciudadana» a fines de 1990, organizado en Córdoba también por el Ministro de Gobierno Cafferata Nores, este presenta «Las política de prevención de delito en la provincia de Córdoba»³⁹. Esta incluye ahora tres áreas «1. Diseños de políticas sociales con efecto de prevención: el Programa de Asistencia Alimentaria, equipos de ayuda escolar interdisciplinaria, Comisión provincial para la prevención de la drogadicción y la Comisión para la prevención de la violencia doméstica. Luego en «2. Los modelos de prevención delictiva por disuasión», se integra la «participación comunitaria, comisiones rurales, participación municipal, acciones tradicionales, reforzamiento policial, reinserción del penado y asistencia a la víctima». Finalmente, «en el plano legislativo, la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal y el reformado Código de Faltas.» La mayoría de estos elementos luego formaron parte de la «Declaración de Córdoba» donde el gobierno de Córdoba es presentado como pionero y modelo en políticas de seguridad⁴⁰. Como resultado de las discusiones del Congreso en 1991 se crea el Instituto de Estudios para la prevención del Delito, presidido por el Jurista Pablo Carreras, Profesor de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la UNC, y antiguo miembro de Centro de Estudios Criminológicos a finales de los 70s⁴¹.

Mientras los delitos bajaron a comienzos de la década —70.000 en 1990 y 60.000 en 1991— se mantuvo dentro del juego político la centralidad de la seguridad y de las políticas de seguridad. Los siguientes

³⁹ Gobierno de Córdoba, «1er. Congreso Internacional de Seguridad Ciudadana», Córdoba, Lerner, 1991, págs. 23-32.

⁴⁰ *Ibid.*, 201-203.

⁴¹ Instituto de Estudios para la prevención del delito, *Criminalidad y Prevención del Delito*, Córdoba, Advocatus, 1994.

años muestran una continuidad en incrementar los recursos policiales, tanto edilicios como de personal junto a leves intentos de incorporar otras instancias de formación en la educación de los oficiales. Se intensifica la construcción de dependencias y jerarquización de varias, donde destacamentos pasan a ser comisarías y se construyen una gran cantidad de destacamentos, en particular cercanos a las «zonas críticas». En 1994 se legisla un nuevo Código de Faltas que preserva las facultades de arresto y juzgamiento de la policía administrativa respecto de las faltas, que reemplazan las facultades de juzgamiento por Edictos.

El Servicio Penitenciario no tuvo una inversión similar aunque incrementó, en particular en 1990 su población de condenados y procesados. Tienen su época de esplendor las nuevas organizaciones, la Dirección de Asistencia a la Víctima y la Dirección de Política Criminológica. La primera siguió trabajando (10000 asistidos en 1991, 16.000 en 1992 y 1993 y 18.000 en 1994) con una continua labor de difusión y participación en instancias académicas y foros de políticas. La Dirección de Política Criminológica, continuó elaborando el «mapa criminológico» entre 1991 y 1995, con datos de 1987 a 1994 de las policía, justicia y cárceles, proponiendo «elaborar programas», teniendo en cuenta «aspectos laborales, educacionales, sanitarios, y demás individuales y sociales, que hacen a la problemática del delito» y un «Consejo Provincial de Prevención del Delito». Con la re-reelección de Angeloz, para el tercer mandato estas áreas de competencias en «prevención delictiva» permanecen dentro del ministerio de gobierno⁴² y son puestos bajo la «Secretaría de Seguridad» en 1993 (Decreto 562).

⁴² Según la Ley orgánica del Poder Ejecutivo del noviembre de 1991 el Ministerio de Gobierno es competente en lo relativo a la prevención delictiva y mantenimiento del orden y seguridad pública en todo el territorio de la Provincia.» «Art. 10, inc. 3), La organización y dirección de cárceles e institutos penales de la Provincia» 4). El Decreto Reglamentario 2925/92 (23.10.1992) asigna esas funciones a la Subsecretaría de Gobierno, pero agrega a la prevención «Coordinar y supervisar la formulación y ejecución de las políticas criminológicas» (inc. 3) y «lo más novedoso «6. Proponer y ejecutar acuerdos de cooperación en materia de seguridad con el Estado Nacional, otros Estados Provinciales y/o entes públicos o privados». En lo penitenciario sigue centrado en administrar las prisiones («Supervisar la administración del Sistema Carcelario e Institutos Penales y realizar el reclutamiento, capacitación y

2. Consolidación de las dirección policial y punitivas de «las política de seguridad» tras la crisis económica y política de 1995

A partir de una nueva crisis económica y política en el Estado provincial, que llevó a movilizaciones, protestas y renuncia anticipada del Angeloz y la asunción de Ramón Mestre como gobernador en 1995, también de la UCR, se adopta una reducción del gasto social y de gastos estatales. La política social—que pasa a ser subsidiaria y asistencialista (Carrizo 2000)⁴³ se combina con «reducción de gastos y racionalización en el funcionamiento del Estado con reducción de sueldos y días de trabajo en la administración, reducción del número de ministerios y subsecretarías y «rediseño del Estado», reduciendo personal y eliminando dependencias concentrándose en otros ministerios.⁴⁴ Esta crisis fiscal y recambio político afectarán los componentes de la política de seguridad.

Por un lado se continua en el énfasis policial y judicial, pero se pone fin al «organismo» criminológico, la Dirección de Política Criminal desmantelada en 1996, siendo la información sobre delitos y medidas de prevención monopolizado por la policía desde entonces⁴⁵) y el paso a subdirección de la asistencia a la víctima, que reduce su atención (de 18.500 en 1995 a 14.400 en 1996) «debido a disminución de personal profesional».⁴⁶ La policía, sin embargo, es exceptuada de la reducción de gastos, incluidos los descuentos salariales—aunque sufrió importantes reestructuraciones internas orientadas a poner más personal en la calle, pero pasó a orientarse a una prevención donde se combinaba la

jerarquización de los agentes del Servicio Penitenciario», inc. 4) y «Estudiar los casos de beneficiarios por amnistía, conmutaciones e indultos y ejecutar las propuestas pertinentes» (inc. 5).

⁴³ Carrizo, C., «De la subordinación negativa a la subordinación positiva de la intervención estatal a los procesos de acumulación privada: El sistema administrativo provincial en Córdoba, 1995-1999», *Administración Pública y Sociedad*, 13, pág. 1–9, 2000.

⁴⁴ Closa, G., «*op. cit.*», pág. 403.

⁴⁵ Marco del Pont, L., «La Criminología en Argentina y particularmente en el interior (Córdoba)», Capítulo criminológico, 27, 3, 1999, pág. 124.

⁴⁶ Gobierno de Córdoba, «Mensaje a la Honorable Asamblea Legislativa», Córdoba, Gobierno de Córdoba, 1997, pág. 9.

prevención del delito y el control de protestas y de saqueos.⁴⁷ Pasados los disturbios de Abril a Junio de 1995 se continuó la atención de policiamiento diferenciales «en sectores críticos del ámbito metropolitano» mediante el Dispositivo de Protección Permanente (DIS.PRO.PER.), orientado «no solo a lo delictual, sino también al mantenimiento dentro de parámetros aceptables de los posibles desbordes sociales.»⁴⁸ El año siguiente, se reorganizó el despliegue policial territorial en la ciudad, estableciéndose 9 «grandes distritos», divididos a su vez en 41 «Precintos» pequeñas unidades de organización, cada uno a cargo de una comisaría, de aproximadamente 400 manzanas, en donde se combinan las patrullas a pie y motorizadas. En cada precinto operan «Escuadrones Motorizados», coordinados por el comisario y la central de policía. Cada distrito a su vez, tenía como función, la «prevención del delito», pero también la «represión del delito, aprehensión de delincuentes, conservación de tranquilidad y orden público, protección de vidas y bienes, investigación del delito y juzgamiento de faltas».⁴⁹

La concentración espacial en distritos— presentada en su lenguaje de gestión pública— es complementadas por cuerpos especiales que cubren grandes áreas de la ciudad y se mueven a través de ellas el «Escuadrón 101» y los «Grupos de Acción Rápida», formados estos últimos por personal de Cuerpos Especiales (Guardia de Infantería y Canes). Rutinizando los operativos de saturación se crea el «Cuerpo

⁴⁷ Así, en 1995 se compraron, para 12.764 agentes de policía « 5000 cartuchos de Gas Lacrimógeno, 5.000 Granadas Lacrimógenas, 1.000 aerosoles lacrimógenos, 5.000 bastones anti-tumulto de 1m. de largo, y 5.000 bastones cortos o varita de goma, 5.000 pares de esposas de seguridad, 500 cascos anti-tumultos, 5000 escudos antidisturbios, 500 chalecos antibalas, 100 prismáticos, 50 visores nocturnos, 100.000 cartuchos 12.70 antidisturbios, además de 300.000 cartuchos 9mm., 50.000 cartuchos 11.25mm. A eso se 100 unidades de patrullajes y 35 transportes livianos de persona», ósea camionetas para transportes de grupos especiales Gobierno de Córdoba, «Mensaje a la Honorable Asamblea Legislativa», Córdoba, Gobierno de Córdoba, 1996, pág. 7.

⁴⁸ Gobierno de Córdoba, «Mensaje a la Honorable Asamblea Legislativa», Córdoba, Gobierno de Córdoba, 1996, pág. 8.

⁴⁹ Gobierno de Córdoba, «Mensaje a la Honorable Asamblea Legislativa», Córdoba, Gobierno de Córdoba, 1997, pág. 15.

Rondas de Prevención» para «patrullaje de zonas críticas, villas de emergencia y sector de índice delictual elevado»⁵⁰. Los Grupos de Acción Rápida tienen la particularidad de ser móviles de seis efectivos, «multipropósito», patrullando zonas críticas pero pueden servir para contender manifestaciones o saqueos. Este despliegue continúa en los años siguientes y se resume en «ocupación territorial, el equipamiento, la lucha contra la corrupción y la policía comunitaria». Lo novedoso en este período es menos la modalidad de despliegue, como el lenguaje manageralista, de gestión policial junto con una explicación individualista de delito.⁵¹ A ello se suma, hacia el final del período aquí analizado, 1999 la introducción de la «política de seguridad denominada tolerancia cero (implementada por primera vez a partir de 1993 por el alcalde Giuliani en la ciudad de Nueva York, como es de público conocimiento)»⁵², en ocasión de la creación del Cuerpo de Investigaciones Especiales, especializado en robos domiciliarios y formado por la policía judicial y policía de seguridad. Nótese que los discursos managerialistas, la atención a delitos y «las faltas menores», junto con una sectorización de la ciudad, son elementos que pre-existen a la introducción del eslogan de la «Tolerancia Cero», pero luego facilitaron la asimilación e identificación con aquel modelo.⁵³

Junto a la expansión de capacidades policiales y consolidación de la prevención y policiamiento diferencial se expande el poder penal

⁵⁰ Gobierno de Córdoba, «Mensaje a la Honorable Asamblea Legislativa», Córdoba, Gobierno de Córdoba, 1998, pág. 6.

⁵¹ Según la Memoria que acompaña al Mensaje del Gobernador «El delito obedece a una poli causalidad que es muy compleja y con orígenes en casi todos los sectores y aspectos de la sociedad y que se comete según existan dos factores en forma simultánea a) la voluntad de cometerlo por parte del individuo, b) la creencia que puede cometerlo sin ser aprehendido, siendo decididamente sobre el este último elemento donde la policía puede accionar para evitar la oportunidad que necesita el sujeto» Gobierno de Córdoba, «Mensaje a la Honorable Asamblea Legislativa», Córdoba, Gobierno de Córdoba, 1997, pág. 15.

⁵² Gobierno de Córdoba, Políticas de Seguridad en Córdoba (1990-1999)», Córdoba, Ministerio de Gobierno de Córdoba, 1999, pág. 102.

⁵³ Es revelador que cuando Carlos Medina, del mismísimo Manhattan Institute, visita Córdoba en 2004, encuentra a las políticas locales «un ejemplo» de lo que debería hacerse en otros lugares! («El Manhattan Institute en Córdoba», LVI, 15/10/2004).

con mayor participación a los actores judiciales⁵⁴. Con la creación de la Policía Judicial, en 1996 por Ley 8529 y la nueva Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal, (1989 las jefaturas letradas de sumarios pasan ser reemplazados por los agentes fiscales en las comisarías, con fiscales a cargo de las unidades fiscales. Esto se completa con la reforma también el Código Procesal Penal hacia uno más acusatorio (1992), que se implementó en 1998. Esa expansión de recursos y en la práctica represiva se materializa en un nuevo edificio de tribunales, dedicado a tribunales penales.

Estos aumentos de las capacidades policiales y judiciales tienen un efecto concreto en la variación de las cantidades de detenidos y encarcelados. Las detenciones por Código de Faltas se duplican entre 1988 y 1998 (y nuevamente hacia 2001). Estas detenciones se concentran en jóvenes de sectores pobres, tendencia que se incrementará en la década siguiente.

Tabla 1. Detenciones por contravenciones, Ciudad de Córdoba (1988-2001)

Año	1988	1998	2001
Detención por C. de faltas	8.500	18.700	44.273

Fuente: Memoria del Poder Ejecutivo Provincial 1988, 1998, 2002.

El incremento de las capacidades policiales y judiciales, y la orientación punitiva adoptada por el gobierno, tanto en las luchas políticas de 1987, seguidas por crisis económicas y políticas de 1989 y 1995-96 se evidencian en el intenso aumento del encarcelamiento en 1989 y luego en 1997, correlativo también del aumento de las tasas de procesados.

⁵⁴ Gobierno de Córdoba, Políticas de Seguridad en Córdoba (1990-1999)», Córdoba, Ministerio de Gobierno de Córdoba, 1999.

Tabla 2. Población en establecimientos penitenciarios de Córdoba (1978-1999).

Año	Condenados	Procesados	Totales	Variación
1978	1432 (51)	1394 (49)	2826	
1979	1608 (55)	1327 (45)	2773	-53
1 980	1600 (60)	1106 (40)	2635	-140
1981	1567 (62)	1004 (38)	2598	-37
1984	1296 (64)	754 (36)	2050	-548
1987	—	—	1736	-284
1988	—	—	2136	+400
1989	—	—	2528	+394
1990	—	—	2678	+150
1991	—	—	2633	-45
1995	-	-	2508	-125
1997	1809 (53)	1580 (47)	3391	+883
1999	1810 (51)	1711 (49)	3521	+170

Fuente Sistema Nacional de Estadística sobre la Ejecución Penal y Servicio Penitenciario de la Provincia de Córdoba.

Además de estos efectos instrumentales, la consolidación de la política de seguridad como área de gobierno, también perfila nuevos modos de imaginar los problemas sociales e individuales. Lo que comienza siendo llamado «intranquilidad» en la década de 1980, es luego convertido en «sensación» de inseguridad, como un constructo más definido en las encuestas y como un problema de gobierno en sí, aparte de la prevención del crimen. En las mediciones sobre criminalidad

y sensación de seguridad la curva general en la criminalidad, levemente ascendente desde 1991 (con leve baja en 1998 y pico en 2000-2001), coincide con la evolución de las mediciones del sentimiento de inseguridad durante la década de 1990. Estas últimas presentan, sin embargo, una curva ascendente un tanto más abrupta, tanto en la dimensión general, como sus aspectos puntuales de preocupación pública, de percepción de ser víctima de delito y en tanto temor difuso.⁵⁵ La expectativa de victimización y el temor al delito mantienen la tendencia ascendente en los 90. Es destacable, a su vez, lo temprano que aparece como preocupación política, comparado con el escenario nacional.⁵⁶ Ya en 1990 una encuesta registra un 45% de respuestas que menciona el castigo del delito como el mayor problema y solo el 39.9% refieren al problema de no resolverse la crisis económica.⁵⁷ El aumento de la represión penal y la masiva inversión en medios policiales y judiciales y luego carcelarios, no reduce esa sensación de inseguridad, llamando a preguntarnos por las fuentes de este sentimiento de inseguridad y a postular si no está, no solo basada en la inseguridad social incrementada, sino también en ser reforzadas por la difusión mediáticas y pública de problemática de la «seguridad». Otros trabajos en esta publicación profundizan esta dimensión.

⁵⁵ Kessler, G., *El Sentimiento de Inseguridad*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2009, pág. 88-89.

⁵⁶ «Ibíd», pág. 92.

⁵⁷ Bergoglio, M. I. y Carballo, J. «Inseguridad: Impacto en la estructura Social», *Anuario del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales*, VIII, 1993, pág. 85-89.

Tabla 3. Criminalidad e inseguridad en Córdoba capital
(1987-1996)

CAPITAL	1987	1990	1996
Delitos Propiedad c/ 100.000			
Delitos Personas c/100.000		2217	4286
Victimización			
Total			(1999)
Robo en vivienda			31 %
Lesiones			9.1 %
			2.1 %
Inseguridad			
Sensación general	(1990)	(1993)	(1999)
Preocupación	64.6	77.4	-
Riesgo a ser víctima		45.2 %	-
Temor en barrio de noche		30.7 %	67.4%
		29 %	77 %

Fuentes: Delitos provincia 1987: Dirección de Política Criminológica (DPC) en Bergoglio (1993), 1990-1999: Dirección Nacional de Política Criminal (DNPC). Delitos Ciudad: 1990 y 1996 DPC. Victimización: 1990 y 1993: Bergoglio (1993).

3. A modo de conclusión: la «política de seguridad» como respuestas penales a las crisis políticas provinciales

La consolidación del problema de la seguridad en Córdoba, entre 1983 y 1999 se relaciona íntimamente con dinámicas políticas, en particular aquellas relacionadas con los desafíos tanto de los grupos radicalizados de derecha, en las elecciones de 1987, como con las críticas de la oposición peronista. En esto coinciden (i) la consolidación de la democracia en la segunda elección de gobernador, y (ii) la necesidad de legitimar los fundamentos de la coerción pública en democracia con (iii) la estrategia del gobierno provincial de refundar su autoridad y la del Estado tras las crisis económicas y políticas de 1989 y 1995.

En la provincia la consolidación del problema de la seguridad y la conformación temprana de órganos especializados centrados en la prevención del delito común (fines de 1987-comienzos de 1988) se anticipa en casi una década a lo que ocurre en el sistema político nacional.⁵⁸ En el nivel nacional se producen discusiones sobre la seguridad en democracia, y desarrollos institucionales (como la lucha contra las drogas, la discusión de la pena de muerte o los intentos de crear Consejos Nacionales de Prevención del Delito) que están directamente relacionados con las crisis políticas que también afectaron a los gobiernos provinciales. Sin embargo, no pasan a la escena política nacional, sino hasta unos años después y nos pueden hacer pensar que la presencia a nivel nacional será determinada en parte, por las luchas anteriores que hubo a nivel provincial.

Es interesante reconocer que el aumento del delito en este período es coherente con atención que le dieron los gobiernos en general, aunque no se sigue que el aumento del delito haya sido la causa de la centralidad de la seguridad como político. En 1987-1988 cuando se consolida en el gobierno y programas la cuestión de la prevención del delito, el delito había tenido un incremento abrupto en 1982-1984, y luego baja levemente hacia 1990-1991, donde se mantiene con un pico en 1996-7. Las crisis políticas de principios de la democracia, luego son continuadas con crisis económicas donde las capacidades de controlar

⁵⁸ Kessler, G., «*op. cit.*», pág. 64.

la economía son mínimas y mucho más las de procurar asistencia social. La impotencia del Estado provincial en el frente económico, es compensada por su potenciación en la dimensión penal. Este proceso, que fue articulado por Wacquant en sus tesis de «borramiento del Estado económico, mutación del estado social y expansión del Estado penal»⁵⁹, ocurre en Córdoba en condiciones ideológicas e institucionales, y causas, distintas a las que propone el autor.

No se condice con la adopción de una política y modelo neoliberal, sino hasta muy tarde, 1995—en cuanto a privatización, reducción de asistencia social, etc.⁶⁰ Este debilitamiento del Estado económico, orientación subsidiaria del Estado en lo social y expansión penal, tiene lugar en la conformación de las política de seguridad por los gobierno radicales, pero por administraciones que proponen resolver el delito con políticas de prevención que conjugan seguridad, primero con protección de derechos y segundo con una sostenida referencia a la necesidad de elevar el nivel de vida de la población. Al menos en cuanto a los slogans y discursos, las diferencias son importantes. Para comprender el derrotero de las políticas de seguridad en los Estados provinciales como el de Córdoba, se debe partir de considerar que durante la década de 1990 los controles de la política económica y social, no están en las manos del gobierno provincia, sino que son compartidos por el gobierno nacional, que tiene un peso específico central, incluso para determinar el éxito de medidas que contrarias a las del paradigma neoliberal en la década de 1990, como en el caso de Córdoba, en la primera mitad de la década.

Por otra parte, las políticas propiamente penales, no fueron determinadas por ideas importadas, como la de la Tolerancia Cero, en tándem con la ideología de la apertura a las fuerzas del mercado. El sistema local de expertos, si bien internacionalizado parece haber recibido las ideas e instituciones de la «seguridad ciudadana» españolas y francesas, como así también las norteamericanas respecto de drogas y asistencia a las víctimas. En particular el interés y trayectorias de los actores judiciales y criminólogos, como así también el de los ministros de gobierno,

⁵⁹ Wacquant, L. *Las cárceles de la miseria*, Buenos Aires, Manantial, 1999, pág. 152.

⁶⁰ Closa, G. «*op. cit.*», pág. 404.

tuvieron un rol esencial en determinar el tipo de soluciones que se propusieron y adoptaron, como por ejemplo las dirección de asistencia a la víctima o la dirección de política criminológica o el interés en expandir la policía judicial, crear un nuevo ministerio público fiscal o un nuevo código procesal penal. En este problema, como en todos, las luchas locales y los intereses de actores poderosos, en particular los actores de gobierno y policiales, parecen haber tenido un peso específico que se pierde en las narrativas generales sobre la evolución hacia un estado neoliberal como un proceso exógeno, imparabile y muchas veces impersonal. Estas líneas intentan haber aportado elementos para demostrar la falsedad de su fatalidad y las posibilidades de su modificación en tanto el espacio de lucha por las políticas de seguridad tiene cierta autonomía respecto de las luchas por las formas de Estado y respecto de la hegemonía del poder económico y la profesionalización política sobre este.

Referencias bibliográficas

- Angeloz, E. C., *La seguridad ciudadana frente al delito*, Córdoba, Lerner, 1988
- Bergoglio, M. I. y J. Carballo, «Inseguridad: Impacto en la estructura Social», *Anuario del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales*, VIII, 1993, pág.1-14.
- Cafferatta Nores, J. I., *Informe del Ministro de Gobierno sobre la situación de la seguridad en Córdoba*, Córdoba, Lerner, 1988.
- Carrizo, C., «De la subordinación negativa a la subordinación positiva de la intervención estatal a los procesos de acumulación privada: El sistema administrativo provincial en Córdoba, 1995-1999», *Administración Pública y Sociedad*, 13, pág. 1-9, 2000.
- Centro de Estudios Criminológicos Córdoba, «1er. Seminario de Córdoba sobre Prevención Delictiva», Córdoba, 1985.
- Closa, G., «La recuperación de la democracia y los gobiernos radicales. Angeloz y Mestre», en C. Tcath (ed.) *Córdoba bicentenario. Claves de su historia contemporánea*, Córdoba, Editorial Universidad Nacional de Córdoba - Centro de Estudios Avanzados. 2010,

Derecho y Control (1)

pág. 328-358.

Gobierno de Córdoba, «Plan de Desarrollo de Córdoba. Diagnostico Preliminar. Área Aspectos Sociales.», Córdoba, Gobierno de Córdoba, 1982.

Gobierno de Córdoba, «Mensaje a la Honorable Asamblea Legislativa», Córdoba, Gobierno de Córdoba, 1988.

Gobierno de Córdoba, «Mensaje a la Honorable Asamblea Legislativa», Córdoba, Gobierno de Córdoba, 1990.

Gobierno de Córdoba, «1er. Congreso Internacional de Seguridad Ciudadana», Córdoba, Lerner, 1991.

Gobierno de Córdoba, «Mensaje a la Honorable Asamblea Legislativa», Córdoba, Gobierno de Córdoba, 1996

Gobierno de Córdoba, «Mensaje a la Honorable Asamblea Legislativa», Córdoba, Gobierno de Córdoba, 1997.

Gobierno de Córdoba, «Mensaje a la Honorable Asamblea Legislativa», Córdoba, Gobierno de Córdoba, 1998.

Gobierno de Córdoba, *Políticas de Seguridad en Córdoba (1990-1999)*, Córdoba, Ministerio de Gobierno de Córdoba, 1999.

Instituto de Estudios para la prevención del delito, *Criminalidad y Prevención del Delito*, Córdoba, Advocatus, 1994.

Kessler, G., *El Sentimiento de Inseguridad*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2009.

Marco del Pont, L., «La Criminología en Argentina y particularmente en el interior (Córdoba)», *Capítulo criminológico*, 27, 3, 1999, pág. 99–128.

Ministerio del Interior, «1er. Congreso Nacional de Seguridad Urbana. Relatos y Conclusiones», Buenos Aires, Ministerio del Interior, 1988.

Novaro, M., *Argentina en el fin de siglo. Democracia, mercado y nación (1983-2001)*, Buenos Aires, Paidós, 2009.

Revista *Panorama Criminológico*, Córdoba, Editorial Dilmas, 1980-1981.

Wacquant, L. *Las cárceles de la miseria*, Buenos Aires, Manantial, 1999.